



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

TOLEDO
Diputación

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 20 PERSONAS TRABAJADORAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, AL AMPARO DE LA ORDEN 46/2026 DE 7 DE ABRIL, POR LA QUE SE REGULA LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2026.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de veinte personas trabajadoras desempleadas, inscritas en la Oficina de Empleo y su posterior contratación para los siguientes perfiles:

PERFIL PROFESIONAL	NUMERO DE PUESTOS	DURACION CONTRATO	JORNADA
PEON PLAN DE EMPLEO	20	180 DIAS	COMPLETA

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo, mediante la inserción en el mercado laboral y acceso a rentas a las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables al amparo de lo establecido en la Orden 46/2026 de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa para 2026, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

La modalidad de contratación será el contrato vinculado a programas de activación para el empleo, previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

Relación jurídica. Laboral de Régimen General con sujeción a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 9 de abril de 2026, y en lo no regulado en ella, lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Estatuto Básico del Empleado Público.

La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a la aspirante finalmente contratado/a será la siguiente:

- **Categoría:** Peón Plan de Empleo
- **Tipo de contrato:** De duración determinada para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, siendo el personal contratado personal laboral temporal y se ajustarán al III Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madridejos (BOP 25 de junio de 2026).
- **Duración del contrato:** 180 días a jornada completa, de lunes a domingo, con los descansos correspondientes.
- **Período de prueba:** Se establece un periodo de prueba de 15 días (art 12 del III Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madridejos BOP 25 de junio de 2026)
- **Retribuciones:** Según el III Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madridejos (BOP 25 de junio de 2026).





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



TOLEDO
Diputación

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Las personas participantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, de 7 de abril de 2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

1.-Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos.

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia judicial firme que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden 46/2026 de 7 de abril de 2026, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la ley Concursal, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

CUPOS DE RESERVA:

Se reservarán los siguientes cupos de reserva conforme al artículo 16.4 de la Orden 46/2026 de 7 de abril de 2026:

- Al menos 15 % de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en el artículo 16.1 se reserva a mujeres que acrediten la condición de víctima de violencia de género.
- Al menos 25 % de la totalidad de los contratos se reserva a personas en situación de exclusión social, siendo al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionadas con personas de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Son personas en exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria competentes. Las personas en exclusión social serán dirigidas a esta entidad beneficiaria, con arreglo al protocolo establecido con la Consejería de Bienestar Social, que está publicado en el portal de internet de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Al menos el 55 % de la totalidad de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente para alcanzar dicho porcentaje. Para dar





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



TOLEDO
Diputación

cumplimiento a este cupo, esta entidad beneficiaria podrá apartarse del orden de prelación recogido en el acta de selección correspondiente, siempre que tal decisión resulte necesaria para alcanzar dicho objetivo.

En todo caso, todas las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de este Ayuntamiento o la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización. No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina de Empleo, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última
- b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral para las que han sido seleccionadas por la entidad local en coordinación con la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.
- c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.
- d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de atención primaria.

El incumplimiento de estas obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA. - CAUSAS DE EXCLUSION

1. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
2. La falsificación u omisión de cualquier dato dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo, o en su caso, a la resolución del contrato formalizado No aportar el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.

info@madridejos.es - www.madridejos.es

Página 4 de 17



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAHR 2UHN Z2QP YCKJ

BASES PAEE´ 26 - SEFYCU 7075116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



TOLEDO
Diputación

3. En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente mediante informe de los Servicios Sociales..
4. Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores.
5. Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación que se pide en la presente convocatoria no serán valoradas por la Comisión Local de Selección, procediendo a su exclusión; salvo causa debidamente justificada que, en todo caso, deberá apreciar libremente la Comisión de Selección..
6. Las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la Orden de aplicación.
7. Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de esta entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.
8. Asimismo, las personas que estén participando en el Programa Talleres+, regulado mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en Programa de Apoyo Activo al Empleo.

SEXTA. - SOLICITUDES: PLAZO Y PRESENTACIÓN

Los interesados deberán presentar las solicitudes de participación en el Registro General del Ayuntamiento de Madridejos entre los días 3 al 21 de agosto de 2026, según el modelo formalizado al respecto.

Las bases de la convocatoria y la solicitud se encuentran disponibles en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madridejos, y en las Oficinas Municipales.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán, según en el modelo que aparece como ANEXO I, en alguno de los siguientes lugares o medios:

- En el Registro General de este Ayuntamiento en horario de atención al público: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- A través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento(<https://sede.madridejos.es>), con DNIe, certificado electrónico o sistema Cl@ve.
- En cualquier otra de las formas establecidas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se admitirá **una única solicitud** por demandante.
- No se admitirá documentación adicional con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Junto a la instancia deberá aportarse la documentación que se relaciona en la misma, sin perjuicio de la documentación complementaria/aclaratoria que pueda requerirse por parte del Ayuntamiento.
- Toda la documentación deberá estar en español y, en caso de no estar en español deberá estar traducida por un organismo oficial.

info@madridejos.es - www.madridejos.es

Página 5 de 17



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAHR 2UHN Z2QP YCKJ

BASES PAEE´ 26 - SEFYCU 7075116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



Co-financiado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



TOLEDO
Diputación

- Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma.

SEPTIMA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación (original o fotocopia):

- a) D.N.I. o N.I.E. del solicitante
- b) Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.
- c) Libro de familia completo y/o Certificado de Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
- d) Acreditación de los estudios de los mayores de 16 años que no figuren inscritos como demandantes de empleo.
- e) Acreditación de la discapacidad de la persona solicitante (y familiares) igual o superior al 33 %.(artículo 16.1.b).
- f) Para solicitantes menores de 30 años documentación acreditativa en su caso de tener responsabilidades familiares, en su caso. (artículo 16.1.a) 2º).
- g) Resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, en su caso. (artículo 16.1.a) 4º).
- h) Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso. (art. 16.1.c).
- i) Título judicial en vigor y en su defecto informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, en su caso. (artículo 16.1.d).
- j) Informe médico acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista, en su caso. (artículo 16.1.e).
- k) Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes, en su caso. (artículo 16.1.e).
- l) Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, en su caso. (artículo 16.1.f).
- m) Declaración del IRPF del ejercicio 2025 de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar. (En caso de no estar obligado a ello, se aportará documentación justificativa de los ingresos obtenidos en 2025 (Certificado de la Agencia Tributaria)

Dicha documentación deberá presentarse junto a la solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes, posteriormente, **NO SE ADMITIRÁ** documentación adicional.

Concepto de unidad familiar: Cualquier agrupación familiar en cualquier modalidad, ya sea por razón de matrimonio, unión de hecho, separación legal o no, y en todo caso, la formada por el padre y la madre y la totalidad de los hijos que convivan con ellos y sean menores de 18 años o mayores de edad incapacitados judicialmente.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



TOLEDO
Diputación

Al ser el medio de contacto con los aspirantes al proceso y con las personas seleccionadas a través de SMS se ruega aporten NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL para tal fin a través del modelo de solicitud que se facilita para participar en el proceso selectivo.

OCTAVA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será designada por Resolución de Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento. Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales y se incluirá el de sus suplentes, según lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Selección adoptará sus decisiones por la mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Queda facultada para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias que se planteen durante el proceso de selección, así como a interpretar estas bases.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de su intervención o podrán ser recusados, en los casos previstos en los artículos 23 y 24 respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Actuación. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del presidente/a, secretario/a y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente/a, y estará facultado/a para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

En caso de ausencia, tanto del presidente/a como del suplente, el primero designará de entre los Vocales a un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el presidente/a titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto. De igual forma, si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentará el presidente/a, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el presidente/a.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal permanecerá constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Si por cualquier motivo los presidentes, los secretarios de los tribunales o suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo miembros del tribunal calificador, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación de referido proceso selectivo.

El Tribunal está facultado para la adecuada interpretación de las bases de la presente convocatoria. A partir de su constitución, el Tribunal requerirán para actuar válidamente la presencia del presidente/a y secretario y de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Se extenderá por el secretario un acta de cada una de las sesiones, la cual será leída en la siguiente sesión y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan se autorizarán con la firma del secretario y el visto bueno del Sr. Presidente/a.

info@madridejos.es - www.madridejos.es

Página 7 de 17



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAHR 2UHN Z2QP YCKJ

BASES PAAE´26 - SEFYCU 7075116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



TOLEDO
Diputación

Clasificación. El Tribunal tendrá la categoría prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos hasta un máximo de dos asesores especialistas si lo estiman necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización y coordinación.

NOVENA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando la lista **provisional** de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento, indicando los datos de los solicitantes admitidos y excluidos, y, en su caso, las causas de exclusión. Se establecen 3 días hábiles para la subsanación.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación, y comprobado el cumplimiento de los requisitos por la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, por la Alcaldía se aprobará la lista **definitiva** de aspirantes admitidos (por orden de baremación) y de excluidos, que se publicará en los mismos lugares que la lista provisional.

DÉCIMA. - RELACIÓN DE PUNTUACIÓN Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez realizada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Selección emitirá su propuesta a la Oficina Empleo, para la posterior comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará Acta de Baremación que elevará a la Alcaldía para su publicación, con un listado de las personas propuestas y sus posibles suplentes para cada uno de los puestos de trabajo según el orden de puntuación por orden descendiente.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente el aspirante serán 24 horas.

No podrán contratarse dentro de esta convocatoria a dos personas miembros de la misma unidad familiar.

De no llevarse a efecto la contratación por causas ajenas al Ayuntamiento, se le considerará decaído en sus derechos, pasándose al siguiente candidato.

Aquellos que carecieren de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se encomiende no darán a los contratos más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con la naturaleza del contrato laboral que corresponda.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

TOLEDO
Diputación**UNDÉCIMA. AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), los solicitantes dan su autorización expresa (al firmar su solicitud) para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Madridejos.

DUODÉCIMA. - BAREMACIÓN

- No serán baremadas aquellas circunstancias cuya documentación justificativa completa o de todos los miembros de la unidad familiar (en su caso) no se haya presentado junto con la solicitud

- No se valorarán aquellos requisitos que se compruebe que no se corresponden con lo manifestado por el aspirante en la solicitud.

La calificación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, conforme a las siguientes reglas de baremación:

1. PERTENECER A UNA UNIDAD FAMILIAR SIN TRABAJO Y QUE NO PERCIBA PRESTACIONES NI SUBSIDIOS (3 PUNTOS).

UNIDAD FAMILIAR CON TODOS LOS MIEMBROS EN DESEMPLEO (mínimo 2 personas)	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha	1 punto	Esta situación se deberá acreditar mediante certificado expedido por el Sepecam sobre cobro de prestaciones o subsidios (original o fotocopia compulsada) y tarjeta de demanda de empleo de cada uno de los miembros de la unidad familiar. mayor de 16 años
Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados a fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha y con una o varias personas dependientes	2 puntos	

2. ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO (0,20 PUNTOS POR CADA TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO EN LA OFICINA DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA – HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo en los últimos 5 años:

PUNTUACIÓN		
Por cada período de 3 meses en desempleo, en los últimos 5 años: 0,20 por período de 3 meses	Hasta un máximo de 4 puntos	Períodos de inscripción como desempleados.

info@madridejos.es - www.madridejos.es

Página 9 de 17



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAHR 2UHN Z2QP YCKJ

BASES PAE´ 26 - SEFYCU 7075116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

TOLEDO
Diputación**3. CARGAS FAMILIARES: (MÁXIMO 2 PUNTOS)**

- Por cada hijo a cargo del solicitante menor de 18 años **0,50 puntos**
- Por cada hijo a cargo del solicitante mayor de 18 años que acredite estar cursando estudios **0,50 puntos**

4.- TRABAJO EN EL PLANES DE EMPLEO.

Por no haber sido contratado en las últimas convocatorias de PLANES DE EMPLEO de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con independencia del municipio de que se trate, siempre y cuando el período de contratación haya sido de 90 días o superior.

POR NO HABER SIDO CONTRATADO EN PLANES DE EMPLEO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Por no haber trabajado en ningún plan de empleo	10 puntos	Certificado vida laboral actualizado
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2016	8 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2017	7 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2018	6 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2020	5 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2021	4 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2022	3 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2023	2 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2024	1 punto	

5. SITUACIONES DE DISCAPACIDAD.

Por discapacidad de los/las solicitantes compatible con el puesto de trabajo al que opte (a cuyo efecto deberán suscribir la declaración responsable de aptitud, así como de no ser beneficiarios de prestación alguna por Incapacidad Permanente incompatible con el puesto, que figura en la solicitud de participación).

GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Igual o más del 33% y menor del 66%	1 punto	Resolución o tarjeta de discapacidad.
Del 65% en adelante	2 puntos	Resolución o tarjeta de discapacidad.

Por cada miembro de la unidad familiar que tenga acreditada discapacidad igual o superior al 33%.

6. LA CONVIVENCIA CON PERSONA CON DISCAPACIDAD o DEPENDIENTE O CUIDADOR DE PERSONA DEPENDIENTE

GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Igual o más del 33% y menor del 66%	1 punto	Resolución o tarjeta de discapacidad
Del 66% en adelante o dependiente	2 puntos	Resolución grado de dependencia

7.-SITUACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO: (MÁXIMO 5 PUNTOS)**a) Ingresos de la unidad familiar per cápita mensual**

SITUACIÓN ECONÓMICA PARA VALORAR	Puntuación	FORMA ACREDITACION
Por carecer de ingresos la unidad familiar	5 puntos	Declaración IRPF 2025 o Certificado de la Agencia Tributaria justificativo de los ingresos obtenidos.
Por disponer de 1 € a 100€ de ingresos "per cápita mensual"	4 puntos	

info@madridejos.es - www.madridejos.es

Página 10 de 17



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAHR 2UHN Z2QP YCKJ

BASES PAEE' 26 - SEFYCU 7075116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

TOLEDO
Diputación

SITUACIÓN ECONÓMICA PARA VALORAR	Puntuación	FORMA ACREDITACION
Por disponer de 101€ a 200€ de ingresos "per cápita mensual"	3 puntos	. NO SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN ALGUNA SI NO QUEDA ADREDITADA DOCUMENTALMENTE LA SITUACION ECONOMICA
Por disponer de 201€ a 400€ de ingresos "per cápita mensual"	2 puntos	
Por disponer de 401€ a 640€ de ingresos "per cápita mensual"	1 punto	
Más de 640€	0 puntos	

- La falta de justificación del nivel de renta de **TODOS** los miembros de la unidad familiar supondrá **LA NO BAREMACIÓN** de este apartado.

9. PAGO DE HIPOTECA DE LA VIVIENDA (2 PUNTOS)

Por pago de hipoteca de la vivienda familiar, se adjudicarán 2 puntos.

EN CASO DE EMPATE:

- En primer lugar, el solicitante que no haya participado en ningún plan de empleo.
- En segundo lugar, el solicitante de mayor edad.
- En tercer lugar, la persona con mayor tiempo de permanencia en desempleo.

EN IGUALDAD DE CONDICIONES, tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria del Plan de Empleo. Asimismo, respecto de los colectivos del punto 2 a), b) e) y f), tendrán preferencia las personas mayores de 50 años.

DECIMOTERCERA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Finalizada la selección se elaborará una relación con expresión de la calificación otorgada a los mismos, en función del correspondiente baremo de los/as aspirantes que han sido propuestos/as para la selección.

DECIMOCUARTA. NORMAS APLICABLES.

La selección de las personas desempleadas objeto de esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por la siguiente normativa:

- Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



TOLEDO
Diputación

DECIMOQUINTA. NORMAS FINALES

La Comisión de Valoración/Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en lo no previsto en la Orden 46/2026, de 7 legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

DECIMOSEXTA. - RECURSOS

Contra la resolución de aprobación de esta convocatoria y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Madridejos, a fecha de firma
EL ALCALDE PRESIDENTE

Francisco López Arenas





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

TOLEDO
Diputación

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL
EMPLEO 2026 – Orden 46/2026)

Por favor, lea detenidamente las bases de la convocatoria que le han sido entregadas junto con esta solicitud. Asegúrese de que entrega toda la documentación que se pide. La información que no figure en la solicitud y/o no se documente adecuadamente, no será valorada.

PUESTO	PEON PLAN DE EMPLEO		
Año convocatoria	2026		
DATOS PERSONALES			
1.-DNI/CIF	2.-Nombre	3.- Primer apellido	4.- Segundo apellido
5.- Fecha de Nacimiento	6.- Nivel de estudios	7.- Localidad nacimiento	8.- Provincia Nacimiento
Día	Mes	Año	11.- Código Postal
9.- Teléfonos	10.- Domicilio, calle o plaza y nº		16.- Nacionalidad
12.- Domicilio: Provincia		14.- Correo Electrónico	
13.- Domicilio: Municipio		15.- Discapacidad ☐ SI ☐ NO Grado	

EXPONE: Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Madridejos, para la contratación de personal temporal para los proyectos encuadrados dentro del Programa de Apoyo Activo al Empleo Convocatoria 2026 y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en la misma, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña original o fotocopia de la siguiente documentación (marcar con una X lo que proceda):

- OBLIGATORIAMENTE
- ☐ D.N.I. o N.I.E. del solicitante
 - ☐ Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.
 - ☐ Libro de familia completo y/o Certificado de Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
 - ☐ Acreditación de los estudios de los mayores de 16 años y menores de 25 años que no figuren inscritos como demandantes de empleo.
 - ☐ Acreditación de la discapacidad de la persona solicitante igual o superior al 33 %.(artículo 16.1.b).
 - ☐ Para solicitantes menores de 30 años y mayores de 66 años, Informe de los Servicios sociales o acreditación de la priorización de la Oficina Empleo o documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares, en su caso. (artículo 16.1.a) 2º).
 - ☐ Resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, en su caso. (artículo 16.1.a) 4º).





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



- ☐ Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso. (art. 16.1.c).
- ☐ Título judicial en vigor y en su defecto informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, en su caso. (artículo 16.1.d).
- ☐ Informe médico acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista, en su caso. (artículo 16.1.e).
- ☐ Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes, en su caso. (artículo 16.1.e).
- ☐ Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, en su caso. (artículo 16.1.f).
- ☐ Declaración del IRPF del ejercicio 2025 de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar. (En caso de no estar obligado a ello, se aportará documentación justificativa de los ingresos obtenidos en 2025 (Certificado de la Agencia Tributaria)

☐ Otra documentación (detallar):

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que cumple con lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ☐ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o patología previa que impida el desarrollo del puesto de trabajo.
- ☐ Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- ☐ Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

En base en cuanto antecede, **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan para el acceso al puesto y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud y DECLARA que:





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



1. Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria .

- En caso de **Mujeres víctimas de violencia de género**:

☐ Autoriza al Ayuntamiento a solicitar Informe acreditativo al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

El/la solicitante **AUTORIZA** al Ayuntamiento a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases y en especial a la base tercera y cuarta que rige la convocatoria.

En Madridejos a _____ de _____ de 2026

El solicitante

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS (TOLEDO)

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El/la usuario/a podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), siendo los datos del responsable del fichero, los siguientes: Ayuntamiento de Madridejos - Plaza del Ayuntamiento s/n 45710 Madridejos (Toledo)

info@madridejos.es - www.madridejos.es

Página 15 de 17



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAHR 2UHN Z2QP YCKJ

BASES PAAE´ 26 - SEFYCU 7075116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



DECLARACIÓN JURADA/ PROMESA

Don/Doña _____ con domicilio en
_____ municipio _____
_____ provincia _____ con D.N.I, pasaporte o documento
acreditativo de la nacionalidad n.º _____

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE,

a efectos de ser admitido al presente proceso selectivo del Ayuntamiento de Madridejos, (*PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO – CONVOCATORIA 2026 – Orden 46/2026*)

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Madridejos, a _____ de _____ de 2026

Firmado,





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
27/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1868176P



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



D./D.^a _____, con DNI/NIE nº _____, y domicilio _____, a efectos de participar en el proceso de selección para la contratación de trabajadores/as en la categoría de Peón Plan de Empleo, dentro del Plan de Empleo 2026,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Que tiene reconocida una condición de discapacidad del _____ %, según resolución emitida por el organismo competente.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria para participar en el proceso selectivo.
3. Que su discapacidad es compatible con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo de Peón, pudiendo realizar las tareas inherentes al puesto.
4. Que son ciertos todos los datos y documentación aportados junto a su solicitud de participación.
5. Que se compromete a aportar la documentación acreditativa que le sea requerida por la entidad convocante para verificar el cumplimiento de los requisitos declarados.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el procedimiento de selección, firma la presente declaración responsable.

En Madridejos a _____ de _____ de 2026

Firma del/de la interesado/a

Fdo.: _____

